



30 CENTAVOS

República de Bolivia



EMISION NACIONAL



Señor Notario Municipal.

Sirvase extender en su registro de escrituras y contratos públicos, una de fianza en los términos siguientes: Primero, dirá M. que yo Demetrio Vásquez, de esta vecindad, viudo, comerciante, que para ejercer el cargo de Auxiliar de la Biblioteca Municipal de esta Ciudad, afianzo con una acción consistente en una habitación, en la casa-tambo de San Miguel, propia de mis padres Don Pastor M. Vásquez y Hermenegilda de Vásquez, nta en la calle Sagarnaga número 124 cuyo valor de dicha acción es de Bs 1454-00

Segundo, que yo Pastor M. Vásquez, ratifico en la fianza ofrecida en la cláusula anterior, y pidiendo ser inscrita en la Oficina de Derechos Reales; en conformidad con la resolución de la Junta de Almonedas de 21 de Setiembre de 1910. — Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo.

La Paz, Noviembre 1º de 1910.

Demetrio M. Vásquez

Pastor M. Vásquez

